

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PROCESO No:

Con el fin de apoyar la prestación de servicios institucionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a las necesidades propias de la prestación del servicio de salud, y en cumplimiento de los principios de continuidad, oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de toma de imágenes diagnósticas con un tercero debidamente habilitado. Esta decisión se fundamenta en la obligación institucional de garantizar a los usuarios una atención integral, sin interrupciones y acorde con los estándares exigidos por la normatividad vigente, asegurando que los procesos diagnósticos esenciales se mantengan disponibles en todo momento.

La presente necesidad surge como consecuencia directa de la situación operativa de la IPS Comuneros, adscrita a la E.S.E. IMSALUD, la cual entrará en un proceso de adecuación, modernización y mejoramiento del área de imagenología. Dichas intervenciones comprenden ajustes en la infraestructura física, actualización de condiciones técnicas, fortalecimiento de la dotación y adecuación de espacios conforme a los requisitos establecidos en el Sistema Único de Habilitación en Salud. Estas acciones resultan indispensables para optimizar la capacidad instalada, mejorar la seguridad del paciente, garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio y dar cumplimiento a los estándares normativos; sin embargo, implican de manera inevitable la suspensión temporal de la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas al interior de la institución.

En este contexto, es importante resaltar que los servicios de imágenes diagnósticas constituyen un componente esencial dentro del proceso de atención en salud, dado que permiten apoyar de manera determinante la valoración clínica de los pacientes, facilitar diagnósticos oportunos y precisos, realizar seguimiento a diversas patologías y orientar de forma adecuada las decisiones médicas y terapéuticas. La ausencia o interrupción de estos servicios podría generar retrasos en la atención, aumento en los riesgos clínicos, posibles complicaciones en la evolución de los pacientes y, en general, una afectación significativa en la calidad del servicio prestado.

Por lo anterior, resulta imprescindible garantizar la disponibilidad continua de este tipo de estudios diagnósticos, mediante la contratación de un prestador externo que cuente con la debida habilitación en servicios de salud, conforme a la normatividad vigente, y que acredite el cumplimiento de los estándares de calidad, idoneidad técnica, capacidad operativa y talento humano competente. Adicionalmente, se hace necesario que dicho prestador se encuentre ubicado en una zona cercana a la IPS Comuneros, con el fin de facilitar el acceso efectivo de los usuarios, minimizar tiempos de desplazamiento, optimizar la referencia de pacientes y evitar la generación de barreras geográficas o administrativas que puedan afectar la oportunidad en la atención.

La contratación de este servicio externo se configura entonces como una medida estratégica y necesaria para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, evitando interrupciones que puedan comprometer la integridad y el bienestar de los usuarios. Asimismo, permite mitigar riesgos asociados a la no disponibilidad de ayudas diagnósticas, garantizar la resolutivez de los servicios asistenciales y mantener los niveles de calidad exigidos por las autoridades sanitarias.

Cabe señalar que esta medida tiene un carácter estrictamente temporal, en tanto se encuentra condicionada a la duración del proceso de adecuación del área de imagenología institucional. Una vez finalizadas dichas intervenciones y restablecida la capacidad operativa interna, la E.S.E. IMSALUD podrá retomar la prestación directa del servicio.

En consecuencia, la contratación del servicio de toma de imágenes diagnósticas con un tercero habilitado se configura como una solución necesaria, idónea, proporcional y ajustada a los principios de la función administrativa, orientada a salvaguardar el derecho fundamental a la salud de los usuarios, garantizar la continuidad en la prestación del servicio y asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales de la entidad durante el periodo de transición.

II. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON UN PRESTADOR EXTERNO DEBIDAMENTE HABILITADO, QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS A LOS USUARIOS DE LA IPS COMUNEROS DE LA E.S.E. IMSALUD, CONFORME A LAS CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE EJECUTEN LAS ADECUACIONES Y MEJORAS DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA INSTITUCIONAL.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de toma de imágenes diagnósticas de manera continua, oportuna, eficiente y segura, conforme a las necesidades de la IPS Comuneros y a los requerimientos de la entidad.
2. Garantizar que el servicio se encuentre debidamente habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Sistema Único de Habilitación en Salud y demás normas vigentes aplicables.
3. Contar con talento humano idóneo y competente, debidamente certificado, con formación y experiencia en la realización e interpretación de estudios de imágenes diagnósticas.
4. Disponer de equipos biomédicos adecuados, en óptimas condiciones de funcionamiento, con mantenimiento preventivo y correctivo vigente, y con los respectivos controles de calidad.
5. Realizar los estudios diagnósticos radiológicos requeridos, de acuerdo con la capacidad instalada y la habilitación del prestador.
6. Garantizar la oportunidad en la atención, evitando demoras injustificadas y asegurando la atención prioritaria de los casos urgentes.
7. Entregar los resultados de los estudios de manera oportuna, clara y confiable, dentro de los tiempos definidos por la entidad o los estándares del servicio.
8. Asegurar la calidad técnica de los estudios e informes, garantizando interpretaciones realizadas por profesionales competentes y conforme a protocolos clínicos.
9. Mantener la confidencialidad de la información clínica de los pacientes, dando cumplimiento a las normas de protección de datos personales y reserva de la historia clínica.
10. Implementar y cumplir protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente y manejo de riesgos, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Garantizar la accesibilidad al servicio, disponiendo de instalaciones ubicadas en un lugar cercano a la IPS Comuneros, que faciliten el acceso de los usuarios.
12. Coordinar con la E.S.E. IMSALUD los procesos de referencia y contrarreferencia, asegurando la adecuada articulación del servicio con la red de prestación.
13. Atender de manera prioritaria a los usuarios remitidos por la entidad, conforme a los criterios de urgencia y necesidad clínica.
14. Presentar informe semanal sobre la prestación del servicio, incluyendo número de estudios realizados por paciente, tiempos de atención, oportunidad en la entrega de resultados y demás indicadores que requiera la entidad.
15. Facturar los servicios prestados de manera clara y conforme a lo ejecutado, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales.
16. Permitir la supervisión e interventoría del contrato, facilitando el acceso a la información, instalaciones y documentos requeridos por la entidad.
17. Subsanan oportunamente cualquier falla en la prestación del servicio, adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar la calidad.
18. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, respecto al personal vinculado para la ejecución del contrato.
19. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a los usuarios o a la entidad por fallas en la prestación del servicio.
20. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, administrativas y contractuales aplicables a la ejecución del objeto contratado.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que el valor total del mismo corresponde a un presupuesto estimado y no a una cantidad fija de servicios previamente determinada. En ese sentido, la ejecución contractual dependerá de la demanda real de servicios de imágenes diagnósticas requeridos por la E.S.E. IMSALUD durante el plazo de ejecución.

El contratista prestará los servicios conforme a las necesidades que se vayan generando, previa autorización de la entidad, y su remuneración se realizará con base en los servicios efectivamente prestados, debidamente soportados y facturados de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el anexo económico.

SERVICIOS

Ítem	Código Interno	Código CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA: SOAT - 10 %
------	----------------	-------------	---------------	---------------------

1	21122	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	
2	21120	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	
3	21120	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	
4	21124	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	
5	21120	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	
6	21120	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	
7	21120	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	
8	21120	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	
9	21121	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	
10	21120	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	
11	21121	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	
12	21120	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	
13	21121	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	
14	21121	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	
15	36103	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	
16	21136	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	
17	21140	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	
18	21141	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	
19	21141	871030	RADIOGRAFIA DORSOLUMBAR	
20	21142	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	
21	21143	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	
22	21105	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	
23	21201	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	
24	21203	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	
25	21201	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (PA. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS)	
26	21203	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	
27	21301	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	
28	21101	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA	
29	21102	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	
30	21101	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	
31	21102	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	
32	21102	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	
33	21203	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO-CLAVICULARES	
34	21102	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	
35	21101	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	
36	21101	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	
37	21101	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	
38	21102	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP LATERAL)	
39	21102	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	
40	21101	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL)	
41	21101	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	
42	21102	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP,LATERAL)	

43	21105	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA (AP. LATERAL. OTRAS PROYECCIONES)
44	21105	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
45	21102	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)
46	21109	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA
47	21101	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)

Este servicio debe ser prestado por el contratista con Equipos que estén a la vanguardia, con la calidad requerida y que permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Atención a usuarios remitidos por la E.S.E. IMSALUD.
2. Atención de manera prioritaria para los casos que lo requieran.
3. Entrega de resultados en tiempos oportunos.
4. Disponibilidad de talento humano especializado.
5. Cumplimiento de estándares de habilitación y calidad.
6. Ubicación cercana a la IPS Comuneros para garantizar accesibilidad.

IV. DURACIÓN

La duración será de UN (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización sin exceder el 31 de diciembre 2026

V. TIPOS DE OFERTA

(GLOBAL)


VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
--------------------------	--	-----------------------------	--	----------------------	--

ANEXOS:

No:	DENOMINACIÓN	ADJUNTO
1	CERTIFICACION DE ALMACEN	N/A
2	CERTIFICACION DE FARMACIA	N/A
3	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	N/A
4	OTROS	N/A

FECHA, abril 13 de 2026


VAHAN SURÉN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE ATENCIÓN EN SALUD
ESE IMSALUD

Proyectó: Proyectó: Martha Graciela Rodríguez Martínez.